

25007 *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el importe de la primera categoría del concurso número 8 de la Lotería Primitiva a celebrar el día 5 de diciembre de 1985, en 131.474.435 pesetas a que ascendió el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso número 5, celebrado el día 14 de noviembre y en el que no hubo acertantes de dicha categoría.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de noviembre de 1985 remitido para su publicación e inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 285, de fecha 28 de noviembre de 1985, página 37692, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la primera línea del sumario, donde dice, «Resolución de 13 de noviembre ...», debe decir: «Resolución de 27 de noviembre ...»

25008 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,201	155,589
1 dólar canadiense	112,598	112,880
1 franco francés	20,230	20,280
1 libra esterlina	230,116	230,692
1 libra irlandesa	190,742	191,219
1 franco suizo	74,580	74,767
100 francos belgas	304,674	305,436
1 marco alemán	61,666	61,820
100 liras italianas	9,119	9,142
1 florin holandés	54,948	55,086
1 corona sueca	20,298	20,349
1 corona danesa	17,004	17,046
1 corona noruega	20,452	20,503
1 marco finlandés	28,541	28,612
100 chelines austriacos	879,823	882,025
100 escudos portugueses	97,305	97,548
100 yens japoneses	76,851	77,043
1 dólar australiano	106,002	106,267

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25009 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se rectifica la Orden de 10 de enero de 1975, respecto a la titularidad del Centro privado «María Auxiliadora», de La Roda (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, en su condición de Centro privado de Educación General Básica «María Auxiliadora», sito en la calle General Franco, 3 y 5, de La Roda (Albacete), en solicitud de que sea rectificada, en lo que a la titularidad de este Centro se refiere, la Orden de transformación y clasificación de 10 de enero de 1975, por haberse producido un manifiesto error de hecho;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial competente, que lo remite con propuesta favorable;

Resultando que, examinado el expediente que dio origen a la clasificación del Centro, se comprueba fehacientemente que en el mismo doña Emelia Nuño Idoate, que es quien figura como titular en la Orden, cuya rectificación se pide, no interviene en su propio nombre, sino en representación del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, de cuya congregación era miembro en dicha fecha;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974,

de 7 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los numéricos;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden de 10 de enero de 1975, respecto a la titularidad del Centro privado «María Auxiliadora», que corresponde al Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, y no a doña Emelia Nuño Idoate, a quien erróneamente le fue adjudicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25010 *ORDEN de 22 de noviembre de 1985 por la que se incorpora al nivel de Educación General Básica el programa de la Enseñanza Religiosa de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días.*

Ilmos. Sres.: El artículo 16.1 de la Constitución proclama la libertad religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, y señala que ninguna confesión tendrá carácter estatal.

Asimismo, el artículo 27.3 proclama el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, que deberá ser garantizado por los poderes públicos.

En desarrollo de los referidos preceptos constitucionales, la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, atribuye a las Iglesias, Confesiones y Comunidades el derecho de divulgar y propagar sus respectivos credos. A su amparo, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días ha procedido a proponer el programa de Enseñanza Religiosa para el nivel de Educación General Básica.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.-Se incorporará al nivel de Educación General Básica el programa de Enseñanza Religiosa fijado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días y expresado en el anexo que acompaña a la presente disposición.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 22 de noviembre de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmos Sres. Secretario general de Educación y Director general de Educación Básica.

ANEXO

Programa de Enseñanza Religiosa de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días para Educación General Básica

- A) Historias del Libro del Mormón:
 1. Cómo obtuvimos el Libro del Mormón.
 2. El hermano de Jared y los Jareditas.
 3. Los viajes de Lehi y su familia.
 4. Enós.
 5. El rey Benjamín.
 6. Abinadi y el rey Noé.
 7. El rey Limhi y su pueblo.
 8. Alma padre y alma hijo.
 9. Ammón el gran siervo.
 10. El capitán Moroni y el estandarte de la libertad.
 11. Helamán y los dos mil jóvenes guerreros.
 12. Samuel el lamanita.
 13. Cristo en América.
 14. Mormón y Moroni.
- B) Historias del Antiguo Testamento:
 1. Antes del Antiguo Testamento.
 2. Jesús hizo la tierra.
 3. Adán y Eva. Sus hijos.
 4. Enoc.
 5. Noé. La Torre de Babel.
 6. Abraham e Isaac.